

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Jueves 6 de Octubre de 1966

Nº 228

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima-Primera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 2345
Vigésima-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados	2346

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Cartas de Nacionalización a los Señores Benito Yee y Alfredo Sujo.	2347
--	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Firma Desmotadora Quezalguaque, S. A.	2347
Inclineración de Timbres Dañados y Adheridos a Cajetillas de Cigarrillos.	2349

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Derechos de Patentes.	2349
Nombres Comerciales.	2350
Marcas de Fábrica.	2350

SECCION JUDICIAL

Remates.	2350
Venta de Terreno Ejidal.	2351
Certificado de Acciones de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo a Ingeniero Alfonso Callejas Deshon.	2351
Citación a Accionistas de Tu Molino, Sociedad Anónima.	2351
Citación a Caficultores Asociados para Junta General de Accionistas.	2351
Declaratoria de Herederos.	2351
Citaciones de Procesados.	2352

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima-Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Sexto Periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Adolfo Martínez Talavera y Prof. Francisco Chavarría, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Dr. Alejandro Abaúnza Marengo, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Agapito Fernández G., Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Santiago López González, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Remigio Sánchez, Don Ildo Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Tomás Tejada Orozco, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Don Pedro Pablo Vivas Benard y Dr. Julio Ycaza Tigirino.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, con la rectificación solicitada por el Diputado Abaúnza Marengo, en el sentido de que quede constancia en relación a su moción, que él no la retiró.

3. — El Diputado Molina Rodríguez, refiriéndose a un tópico de actualidad, como es el de la huelga surgida en la Universidad Centroamericana y expresando las consecuencias tanto de orden político como social en que pudiera degenerar, hace formal moción para que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara para que con las autoridades de la Universidad Centroame-

ricana en actitud amigable y compoñedor a trate de resolver el problema.

Sometida a discusión la moción, se suscita debate en el que intervienen los Diputados Romero Castillo, Sánchez Brenes, Chavarria V., Urbina Romero, Acevedo Quiroz y González Baltodano, quienes con diferentes argumentaciones y exponiendo lo erróneo que sería aprobar esta moción, se pronuncian en contra; y los Diputados Ildo Sol y Robles sosteniendo la tesis contraria se pronuncian a favor, después de lo cual se declara suficientemente discutida la moción y sometiéndose a votación, resulta rechazada con 10 votos a favor y el resto en contra.

En este momento pasan a integrar la Mesa Directiva los Diputados Dres. Trejos Somarriba y Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

4. — El Diputado Bolaños Osorno hace uso de la palabra para referirse a las inundaciones causadas recientemente por las fuertes lluvias en algunos sectores de la Costa Atlántica, urgiendo la ayuda del Estado para los damnificados de aquella región.

Sobre este aspecto intervienen los Diputados Lugo Marengo, Ycaza Tigerino, González Baltodano, Morales Marengo y Alvarez Corrales y a petición del Diputado Dr. Lugo Marengo el Presidente de la Cámara, resuelve incorporar a la Comisión nombrada en sesión anterior, al Diputado Dr. Juan José Lugo Marengo y Diputado Don Guillermo Suárez Zambrana.

Al hacer su intervención el Diputado Borgen Rivera, se rompe el quórum e ipso facto se levanta la sesión, y a moción del Diputado Hidalgo, que se aprueba, se le dispensa el trámite de lectura a la presente acta.

Orlando Montenegro Medrano,
Presidente

Orlando Trejos Somarriba,
Secretario

Alejandro Romero Castillo,
Secretario

Vigésima-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve y cincuenta minutos del día Miércoles tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Fran-

cisco Chavarria V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Almendárez Lovo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión Tiffer, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Agapito Fernández, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Srita. Irma Guerrero Chavarria, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López González, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Doctor Juan Munguía Novoa, Don Juan F. Palacios, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Diego Manuel Robles, Don Napoleón Rodríguez, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Remigio Sánchez, Don Ildo Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Tomás Tejada Orozco, Dr. Henry Tiffer, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Dr. Antonio Valdez Martínez, Don Pedro Pablo Vivas Benard y Dr. Julio Ycaza Tigerino.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano después de declarar abierta la sesión, informa que en vista de que en la sesión anterior fue aprobada la moción del Diputado Hidalgo para que se aprobara el acta correspondiente con dispensa de lectura, ésta no se lee.

2. — La Mesa nombra a los Diputados Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo y Dres. Adolfo Martínez Talavera y Juan Munguía Novoa, para que integrando una Comisión de la Cámara, pasen al Senado a invitarlo para formar Congreso Pleno y dar cumplimiento a lo establecido en el Arto. 188 Cn. Acto seguido la Comisión pasa a llenar su cometido.

3. — Regresa la Comisión e informa que la Honorable Cámara del Senado está anuente a integrar Congreso Pleno y que en breves momentos llegarán los Senadores.

4. — La sesión de la Cámara de Diputados se suspende para continuarla después de la sesión de Congreso Pleno.

5. — Pasada la sesión de Congreso Pleno y no habiendo más de que tratar el Diputado Presidente Dr. Montenegro Me-

drano, levanta la sesión. La presente acta queda aprobada a moción del Diputado Chavarría.

Orlando Montenegro Medrano,
Presidente

Ramiro Granera Padilla,
Secretario

Francisco Chavarría V.,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Cartas de Nacionalización a los Señores Benito Yee y Alfredo Sujo

No. 7188— B/U No. 433073—\$ 90.00
No. 1907

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Benito Yee, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en la Mina Rosita, Departamento de Zelaya, y originario de Cantón, China; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), 195, Numeral 11) de la Constitución y 4, Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Benito Yee, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Agosto de 1966.—LORENZO QUERRERO.—El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

No. 7189—B/U No. 433072—\$ 90.00
No. 1906

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alfredo Sujo, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Bluefields, y originario de Hoy Ping, Cantón, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), 195, Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Alfredo Sujo, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1966.—LORENZO QUERRERO.—El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

Haclenda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Firma Desmotadora Quezalguaque, S. A.

No. 7457—B/U No. 457552—\$ 400.00
No. 143

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma Desmotadora Quezalguaque, S. A., (Quezalsa) para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Quezalguaque, Departamento de León, y que dedicará a la producción de Herbicidas y Defoliantes, Insecticidas Líquidos Concentrados Emulsificables, Polvos Humedificables e Insecticidas Líquidos de bajo volumen, y Fertilizantes Foliare Líquidos.

Segundo:—La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Establecida, en el entendido de que esta clasificación se otorga para equipararlas con las similares establecidas, y no implica el goce de las exenciones de Impuesto sobre el Capital y sobre la Renta.

Tercero:—La comunicación fechada el 31 de Agosto de 1966, en la que el señor Pablo Ocaña Castro, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la firma Desmotadora Quezalguaque, S. A., (Quezalsa) acepta dicha

clasificación de Fundamental de Industria Establecida.

Considerando:

Que es procedente otorgar la clasificación recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial al efecto de situar la Planta de la firma solicitante en adecuada situación de competitividad frente a similares establecidas.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como Fundamental de Industria Establecida, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) —Franquicia aduanera por cinco años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b) —Franquicia aduanera por cinco años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) —Franquicia aduanera por cinco años para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) —Exención total por cinco años de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

e) —Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

El privilegio a que se refiere el acápite d) se otorga de conformidad con el Decreto No. 41 de 26 de Marzo de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 107 de 16 de Mayo del mismo año.

El vencimiento de los privilegios y franquicias especificados en los acápite anteriores será el mismo señalado en el Decreto No. 111 del 2 de Julio de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 159 del 17 del mismo mes y año.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta» para que surta efectos desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la Industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua,

D. N., al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. — (f) *Jorge Armijo Mejía*, Vice-ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Incineración de Timbres Dañados y Adheridos a Cajetillas de Cigarrillos No. 70

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Director General de Ingresos en Nota No. 13459 de 19 del presente mes, enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., solicita la reposición de Timbres de Cigarrillos dañados por las máquinas y de los adheridos a las Cajetillas de Cigarrillos no aptos para ser consumidos, en virtud del Decreto Legislativo No. 551 (Arto. 4) del 17 de Diciembre de 1960, hasta por la suma de ₡76.651.11, conforme el siguiente detalle:

	Timbres:	Valor:
Timbres dañados por las máquinas	120.204	₡74.359.90
Timbres adheridos a Cajetillas de Cigarrillos en mal estado. . .	3.496	2.291.21
Suman...	123.700	₡76 651.11

Por Tanto;
Con apoyo a la Ley citada,
Acuerda:

Primero: Procédase a la incineración de los Ciento Veintitrés Mil Setecientos (123 700) timbres dañados y adheridos a las Cajetillas de Cigarrillos en mal estado; operación que se llevará a efecto en los hornos de la citada Compañía Tabacalera Nicaragüense S. A., en presencia de una comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y otro de la Dirección General de Ingresos, más un representante de la Compañía Tabacalera.

Segundo: Autorízase al señor Director General de Ingresos para que de las existencias en el Almacén General de Especies Fiscales, entregue a la Compañía Tabacalera, S. A., la reposición de la especie que ha de ser incinerada y cuyo valor asciende a la cantidad de Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Un Córdobas con Once Centavos (₡ 76.651.11), en la siguiente forma: Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos (91.252), Timbres de color de Oro de la denominación de ₡0.84 que hacen un total de Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Un Córdobas con Sesenta y Ocho Centavos (₡76.651.68). Para completarla diferen-

cia de Cincuenta y Siete Centavos de Córdoba (₡0.57) entre el valor de la especie incinerada y la dada en reposición, la Compañía hará entero mediante Boleta Única de Entero en la Administración de Rentas de esta ciudad.

Los timbres detallados están a la orden de la Dirección General de Ingresos y de conformidad con el Arto. 40. Decreto Legislativo No. 551 de 17 de Diciembre de 1960, que establece el impuesto único sobre Consumo de Cigarrillos deben incinerarse y reponerse con los valores que solicite la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Septiembre de 1966.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Derecho de Patente

No. 7292—B/U No. 444217— ₡ 30.00/180-1/6
Valor ₡ 30.00

The Upjohn Company, de Estados Unidos, ofrece venta derecho Patente 865, «Composición de Nueva Materia Insecticida y Procedimiento para Fabricarla».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7293 —B/U No. 444217— ₡ 30.00/180-2/6
Valor ₡ 30.00

Titan Eisenwarenfabrik, de Alemania, ofrece venta derechos Patente 695, «Procedimiento para Fiejar Fardos».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7294 —B/U No. 444217— ₡ 30.00/180-3/6
Valor ₡ 30.00

Walter Erich Heilmann, de Alemania, ofrece venta derechos Patente 800 «Dispositivo para Arrollamiento Resortes Helicoidales de Material Sintético para Cadenas de Cierres a Cursor».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7295—B/U No. 444217— ₡ 30.00/180-4/6
Valor ₡ 30.00

Walter Erich Heilmann, Alemania, ofrece venta derechos Patente 802, «Cierre a Cursor con Resorte Helicoidales, Material Sintético así como Dispositivos para su Fabricación».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7296 —B/U No. 444217— ₡ 30.00/180-5/6
Valor 30.00

Walter Erich Heilmann, Alemania, ofrece venta derechos Patente 801, «Cierre a Cursor de Resortes Helicoidales, de Filamentos Material Sintético con Elementos Estampados Acoplamiento y Máquina Fabricación».

Managua, Agosto treinta, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 7297—B/U No. 444217—\$ 30.00/180-6/6
Valor \$ 30.00

The Pyramid Rubber Company, de Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 579, «Mejoras en medio de Aireación en Dispositivos Amamantadores (Biberones)».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7298 —B/U No. 444218—\$ 30.00/180-1/2
Valor \$ 30.00

Merck & Co. Inc., de Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 577 «Compuestos Químicos y Procedimiento para Preparar los Mismos».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No. 7299—B/U No. 444218—\$ 30.00/60-2/2
Valor \$ 30.00

J. R. Geigy S. A., de Suiza, ofrece venta derechos Patente 589, «Medio y Procedimiento para Influir en el Crecimiento de las Plantas».

Managua, Agosto treinta de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

Nombres Comerciales

No 7255—B/U No 433100 — \$ 90.00
Corporación de Inversiones Diversas, Sociedad Anónima, Managua solicita registro nombres comerciales:

«CID» y «EL CID»

Para: Efectuar y promover toda clase de inversiones mobiliarias, inmobiliarias, industriales o financieras, sea por cuenta propia o de terceros, o en una combinación de ambas modalidades.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Marcas de Fábrica

No 7317 —B/U No 444237— \$ 45.00
Industria Químico Farmacéutica, Guatemalteca, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita registro marca:

«PRENALIN»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.—Managua, siete Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

No 7327 —B/U No 444246 — \$ 45.00
Signode Corporation, por medio de Gestor Oficioso solicita registro:

«SIGNODE»

Para: Productos de la Clase 17.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho de Agosto mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

No. 7256—B/U No. 433100— \$ 45.00
Industria Químico Farmacéutica Guatemalteca,

Sociedad Anónima, Guatemala, solicita registro marcas:

«TUSIGEN» «FERROTRIN»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 2

No 7254—B/U No 433100 — \$ 45.00
Laboratorios Finlay, Sociedad Anónima, Honduras, solicita registro marcas:

ANSIETIL COBALIN
PAN BIOTIC PEDIATRIL

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

No 7363 —B/U No 445203— \$ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marcas:

«TOTOCILINA» «PROFOMAR»
DIOISYNTH

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecisiete Septiembre de mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

No 7463 —B/U No 449046 — \$ 135.00

Diez mañana veinte Octubre próximo entrante, subastaráse mejor postor fincas rústicas, ubicadas jurisdicción Las Sabanas, perteneciente Raimundo Méndez Isaguirre, veintisiete manzanas, lindantes: norte; Prudencio Díaz Mejía; sur, Río Imire; oriente, Prudencio Díaz; occidente, Hilario Méndez. Finca rústica ubicada jurisdicción Las Sabanas, diez manzanas de José María Carazo, lindante: oriente, Inecilla Carazo; norte, camino del Rodeo a Cusmapa; occidente, Hermita pueblo Cusmapa; sur, Camilo Carazo.

Base subasta: Siete Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua. Contra: Raimundo Méndez Isaguirre. José María Carazo.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Srlo.

3 2

No 7462 —B/U No 392206 — \$ 90.00

Dos tarde siete Noviembre entrante subastaráse finca rústica en comarca del Zapote, jurisdicción Ciudad Darío, con mejoras, lindante: Oriente y Sur, finca de Luisa Salmerón; Poniente, Narciso Ríos; Norte, Balbina Pastora.

Valorada en Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Rosa Avilés a Tiburcio Avilés.

Matagalpa, julio veintiséis, mil novecientos sesentiséis.—V. González C., Srlo.

3 2

No 7472 —B/U No 445247— \$ 180.00

Once de la mañana del veintinueve de Octubre próximo, subastaráse mejor postor, finca rústica «El

Rosario, dos mil cuatrocientas manzanas terreno propio, lindas: oriente, sitio Las Lajas; occidente, Pacora y San Jorge; norte, sitio San Isidro; y sur, Santa Teresa. Inscrita N° 3031, Tomo 452, Folios 123/5 Asiento 12 y 14, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades este Registro Público.

Base: Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Córdobas Setenta y Cinco Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Ardash H. Walker y otro.

Oyense posturas este Juzgado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez. Primero Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

N° 7480 —B/U N° 457572— \$ 90.00

Once mañana veintiseis Octubre corriente, subastaráse inmueble No. 36 366, inscrito folios 6 y 7 tomo 493, asiento 10. Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Sérvulo Alvarado F., a Antonio Medrano R.

Base: Veintiseis Mil Doscientos Ochenta Córdobas.

Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 1

N° 7469 —B/U N° 457566— \$ 6.00

Once de la mañana del diecisiete Octubre corriente, venderáse al martillo, un juego de muebles tapizado.

Ejecuta: Cándida Yolanda Ramírez.

Ejecutado: Oscar González.

Suma a ejecutar: Seiscientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo. Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Gonzalo Ocón Vela.—Gustavo Vega P., Srlo.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

N° 7322 —B/U N° 444239— \$ 180.00

Elba Pérez de Sáenz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en el valle de Santo Domingo, con una extensión de dieciséis mil seiscientos noventa y seis varas cuadradas con veinte centésimas de vara y con los linderos siguientes: norte, terrenos de los sucesores de Emilio Bojorge; sur, terrenos del Doctor Santos Jiménez; este, terrenos de la Ladrillería San Pablo, callejón enmedio; y occidente, terreno de Petronilla Noquera.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 3

Certificado de Acciones de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo a Ingeniero Alfonso Callejas Deshon

N° 7381 —B/U N° 445214— \$ 90.00

Ingeniero Alfonso Callejas Deshon solicita extenderle duplicado Certificado No. 4 Serie A por cinco Acciones «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.», por habérsele extraviado.

Interesados pueden alegar sus derechos dentro del término de un mes.

Managua, D. N., diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Julio Villa A., Secretario.

3 2

Citación a Accionistas de Tu Molino, Sociedad Anónima

N° 7476 —B/U N° 457568— \$ 105.00

Importante. Cítase a los accionistas de «Tu Molino, Sociedad Anónima», para sesión extraordinaria de accionistas que, mediante esta primera citación, se llevará a efecto a las tres de la tarde del día veintinueve de Octubre de 1966, en las Oficinas «Ocal» en esta ciudad de Managua, D. N., para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) —Estudio de factibilidad que presentará Adelatec;
- 2) —El Estado económico y financiero de la Sociedad.
- 3) —Conocer y decidir sobre cambios en la Junta Directiva.
- 4) —Cualquier otro aspecto administrativo de la Sociedad que presentaren los accionistas.

Esta nueva primera citación cancela la que se hizo para el día ocho de Octubre de este año, y que ha sido cancelada para que Adelatec presente su estudio de factibilidad con toda la precisión que el caso amerita.

Los accionistas están facultados para concurrir a la sesión del próximo veintinueve de Octubre, a las tres de la tarde, personalmente o representados por apoderado, de conformidad con los Estatutos Sociales.

La nueva citación ha sido autorizada por acuerdo de la Junta Directiva.

Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—César A. Lacayo, Presidente.

1

Citación a Caficultores Asociados para Junta General de Accionistas

N° 7478 —B/U N° 457564— \$ 135.00

Se cita a los Caficultores Asociados para la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 23 de Octubre corriente en la cual se elegirá nueva Directiva para el período 1966/1967. Esta citación se hace en vista de que en la primera no se llevó a efecto por falta de quórum, pero esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Managua, DN., 1 de Octubre de 1966.—Jorge I. Montecalegre, Secretario.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua

Hora: 11 a. m.

Local: Esta Oficina.

3 1

Declaratoria de Herederos

No. 7186—B/U No. 433070 \$ 75.00

Rosalina del Carmen (conocida también como Juana), Hilda y Héctor, todos de apellido Flores Arróliga, solicitan se les declare únicos y universales herederos, de bienes, derechos y acciones de su padre, don Zenón Arróliga Marín.— Señalaron como bienes, finca rústica, como de doscientas manzanas, en comarcas «El Vijaguita» y «El Corozo», jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco; limitada: Oriente, Sucesión Benvenuto González; Poniente, Antonio Duarte; Norte, Margarita Mendoza; Hermenegilda Jirón y Felipe Hurtado; Sur, Teófilo Duarte.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco; a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesentiséis.— Corregidos—declare— universales—Arróliga— Benvenuto—mejor—valen.—P. Buitrago Ch.— J. Guzmán O., Srio.

Es conforme.— Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.— Boaco; veintinueve de Agosto de mil novecientos sesentiséis.— Julio Guzmán O., Srio. 1

Citaciones de Procesados

No 597

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Horacio López Muñoz de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se sigue de Estupro en la menor Nelly Lucrecia López Calero, de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de Pío Doce, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde; elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho indiciado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masatepe, treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.— Edgar A. Solano L., Juez de Distrito.— Sara Lovo Valladares, Sria. 1

No. 598

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado, Concepción Palacios Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue, por el delito de asesinato cometido en la persona de Cipriano Gutiérrez Cruz, quién fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio.

Bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el trece de Septiembre

de mil novecientos sesenta y seis.— José E. Vázquez C.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— José E. Vázquez C.—C. Castillo C., Srio. 1

No. 613

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente: Esteban Romero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometidas en la persona de Rosalío Hernández Sequeira, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.— Juigalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis.— Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

Reg. 614

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Silvio Báez, mayor de edad, soltero, jornalero, y del domicilio de la comarca de Apompuá de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Sebastián Marín Romero, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.— Juigalpa, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Corregido —la—Vale.— Mariano Pérez D.— Fulg. Miranda M., Srio.

Juigalpa, dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1